



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 2522-R-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA  
 RECEPCIÓN DE SECRETARÍA  
**RECIBIDO**  
 30 ENE. 2019  
 HORA: 4:45  
 FIRMA: [Firma]

REG. N° .....  
 ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA  
 28 ENE 2019  
**RECIBIDO**  
 SILVIA M. TRUÉBAS PALOMINO  
 SECRETARÍA  
 HORA: 7:40  
 Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 24 ENE. 2019

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0001-2019-OAJ/UNCP presentado el 08 de enero 2019, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00328-2015-0-1501-JR-LA-02.

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Sentencia N° 71-2016, contenida en la Resolución N° 14 de fecha 31 de marzo 2016, el Juzgado Laboral de Huancayo ha resuelto declarar fundada en la parte la demanda interpuesta por Elkin Andrés Santos Loayza contra la UNCP, y ordena que la demandada pague al actor la suma de S/ 76,405.07, mas los intereses que se liquidara en ejecución de sentencia;

**Que**, con Resolución N° 32 de fecha 08 de marzo 2018, se resuelve tengase por cumplido un extremo de la sentencia N° 071-2016 esto es la obligación principal de dar, la suma ascendente a S/ 76,405.07, por concepto de beneficios sociales. En consecuencia, estando pendiente el pago de intereses legales corresponde remitir los actuados al perito contable adscrito al juzgado, a efectos que practique los intereses legales laborales, debiendo emitir el informe correspondiente, conforme lo establece el primer párrafo del Artículo 63° de la Nueva Ley Procesal del Trabajo N°29497;

**Que**, el Juzgado de Trabajo, Sede Central ha emitido la Resolución N° 35 de fecha 26 de abril 2018, se resuelve aprobar el Informe N° 101-2018-OP-MLH-CSJUU/SCHQ que calcula los intereses legales, ascendentes a la suma de S/ 26,410.67 soles y se requiere a la UNCP cumpla con pagar el interés legal o de ser el caso presente su compromiso de pago correspondiente; y con Resolución N° 37 de fecha 13 de diciembre 2018, se resuelve cúmplase con lo ejecutoriado con el auto de vista N° 160-2018, que confirma la Resolución N° 35 de autos y requiere a la entidad demandada cumpla con pagar a favor de la parte ejecutante Elkin Andrés Santos la suma de S/ 26,410.67 soles o presentar su programación con cronograma de pago;

**Que**, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

**Que**, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el juzgado, debiéndose cumplir con pagar al demandante la suma de S/ 26,410.67 soles por concepto de intereses legales; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 37 de fecha 13 de diciembre 2018, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Tercer Juzgado de Trabajo-Sede central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de intereses legales, a favor de **Elkin Andrés Santos Loayza**, la suma de **VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 67/100 (S/ 26,410.67) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 37.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

[Firma]

Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
 SECRETARIO GENERAL

[Firma]

**MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
 RECTOR